

RECURSOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL CONDADO DE ALAMEDA

EMERGENCIA

Policía/Ambulancia 911

LÍNEAS DE CRISIS DE 24 HORAS

Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica
1-800-799-SAFE (7233)

A Safe Place
*510-536-7233

Building Futures with Women and Children
*1-866-292-9688

Ruby's Place
*1-888-339-7233 o 510-786-1246

SAVE
*510-794-6055

Tri-Valley Haven
*1-800-884-8119

Bay Area Women Against Rape
510-845-RAPE (7273)

Family Violence Law Center
*1-800-947-8301

REFUGIOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

A Safe Place
510-536-7233

Ruby's Place
*510-581-5626

Building Futures with Women and Children
* 1-866-A-WAY-OUT

SAVE
* 510-794-6055

Tri-Valley Haven
*1-800-884-8119

Women's Inc.
415-864-4722

ASESORÍA

ACCESS	1-800-491-9099
Asian Mental Health	510-451-6729
La Clinica de la Raza	510-535-4170
Mujeres con Esperanza	510-536-4764

RECURSOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL CONDADO DE ALAMEDA

AGENCIAS DE SERVICIOS LEGALES

Asian Pacific Islander Legal Outreach	510-251-2846
Bay Area Legal Aid	1-888-330-1940
East Bay Community Law Center	510-548-4040
Family Violence Law Center*	510-208-0220
Legal Assistance for Seniors	510-832-3040
SAVE TRO Clinic	510-574-2250
Tri-Valley Haven TRO Clinic	925-449-5845

DEFENSORES DE INMIGRACIÓN

Asian Pacific Islander Legal Outreach	510-251-2846
Bay Area Legal Aid	510-250-5270
Catholic Charities of the East Bay*	510-768-3100
Int'l Institute of the East Bay*	510-451-2846
Spanish Speaking Citizens' Foundation	510-261-7839

REMISIÓN E INFORMACIÓN

Eden I&R—viviendas & demás información	510-537-2552
Family Justice Center	510-267-8800
Narika, S. Asian DV Program	1-800-215-7308
Mujeres Unidas Y Activas (MUA)	415-431-2562
Shimtuh, Korean DV Program	510-547-2360
Victim Information & Notification Everyday (VINE)	1-800-511-1687

CONTACTOS DE JUSTICIA PENAL CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Alameda County District Attorney's Office Div. de Asistencia a las Víctimas	510-267-8872
Departamento de la Policía de Berkeley	510-981-5736
Tri-City - SAVE	510-794-6055
Departamento de Policía de Hayward	510-293-7034
Departamento de Policía de Newark	510-790-7249
Departamento de Policía de Oakland	510-238-3256
Departamento de Policía de Livermore No-emergencias 925-371-4900	925-371-4987
Departamento de Policía de Pleasanton No-emergencia 925-931-5100	925-931-5122
Departamento de Policía de Dublin	925-462-1212

*Se refiere a los Contratistas de Violencia Doméstica de CalWORKs

SSA LO PUEDE AYUDAR

- Para ayuda con CalWORKs, hable con su Asesor de Empleo.
- Para ayuda con problemas de violencia doméstica hable con el Trabajador Social en el sitio. Todo lo que le diga al Trabajador Social se mantendrá de manera confidencial a menos que el Trabajador Social sospeche abuso infantil o de ancianos, que los Trabajadores Sociales tienen la obligación de reportar, o, a menos que un informe de dicho abuso haya sido presentado. Para contactar a un Trabajador Social, llame al 1-800-246- 6833 (gratis) y deje un mensaje; le responderemos su llamada el día hábil siguiente.

USTED TIENE DERECHOS

- Si no está de acuerdo con las decisiones del Condado usted puede solicitar una audiencia.
- Si a usted no le gusta lo que está en su Plan "Welfare-to-Work", apele lo antes posible.
- Si usted solicita una audiencia antes de una fecha de sanción, usted continuará recibiendo sus beneficios hasta la audiencia.
- Contacte al Bay Area Legal Aid o al East Bay Community Law Center para asistencia.

Producido por el Comité de Proyecto Comunitario ACBA (Legal Assistance for Seniors, Center on Poverty Law and Economic Opportunity, East Bay Community Law Center, Bay Area Legal Aid, y Legal Aid Society of Alameda County). Gracias al Alameda County CalWORKs Domestic Violence Advisory Committee por su ayuda en hacer posible este folleto.

Servicios de diseño e imprenta provistos por el Departamento de Administración del Personal y Beneficios de la Agencia de Servicios Sociales del Condado de Alameda, en colaboración con GSA Printing Services.



Servicios de Abuso Doméstico & CalWORKs

(800) 246-6833

Línea de Información & Remisión

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DOMÉSTICA?

- ◆ Violencia física o amenazas
- ◆ Abuso sexual o amenazas—incluye sexo a la fuerza, sexo involucrando a un menor en el hogar, o amenazas de violación a usted o a sus hijos.
- ◆ Abuso mental, emocional, o verbal
- ◆ Aislamiento
- ◆ Control económico
- ◆ Negligencia, retiro de atención médica
- ◆ Acecho
- ◆ Daños a la propiedad o a las mascotas
- ◆ Conducta controladora o coerciva

La persona que la abusó puede ser un compañero íntimo, actual o un ex cónyuge, el padre de su hijo, alguien con quien está saliendo o con quien algún día salió, o alguien con el que usted vive. La persona también puede ser cualquier miembro de la familia, emparentado por sangre, adopción, o matrimonio.

¿CÓMO PRUEBO QUE FUI ABUSADA?

Su declaración jurada es prueba suficiente de abuso, a menos que el condado provea una respuesta escrita que ellos no la creen.

- Otras maneras de comprobar el abuso incluyen:
- ◆ Informes de la policía o registros de la corte.
 - ◆ Prueba escrita de un asesor de violencia doméstica.
 - ◆ Programa, iglesia, proveedor médico, u otros profesionales que le ayudaron a lidiar con el abuso.
 - ◆ Declaraciones juradas de cualquiera que haya sido testigo del abuso o sabe algo del mismo.
 - ◆ Cualquier otra prueba que respalde el reclamo de abuso.

¿QUÉ PASA SI NO PUEDO SATISFACER LOS REQUISITOS PARA RECIBIR MIS BENEFICIOS?

El condado no debería ponerla en riesgo o castigarla a usted o a su familia por ser abusada. Usted puede solicitarle al condado que la excusen de algunos requisitos (esto se llama "exonerar" requisitos o una "exoneración"). El condado decidirá cuánto tiempo exonerará los requisitos en su caso.

USTED PODRÍA OBIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- ◆ Límites de tiempo para obtener asistencia.
- ◆ Requisitos del plan de Welfare-to-Work.
- ◆ Requisitos educativos.
- ◆ Establecer la paternidad.
- ◆ Requisitos para reclamar la manutención infantil.
- ◆ Límites, en algunos casos, de los aumentos a los padres que tienen más hijos mientras están bajo ayuda (regla del monto máximo familiar/Máximo Subsidio Familiar).
- ◆ Requisitos que los padres adolescentes vivan con un adulto.
- ◆ Algunos requisitos de estado de inmigración.

Muchos de los requisitos (excepto privación, ingresos, o activos) pueden ser exonerados de ser necesario para protegerla a usted y a sus hijos. Sin embargo, usted deberá poder demostrar una conexión entre el abuso y su necesidad de una exoneración.

¿QUÉ PASA SI EL CONDADO REHÚSA DARME UNA EXENCIÓN?

- ◆ Usted tiene derecho de protestar presentando un reclamo o pidiendo una audiencia justa.
- ◆ Su agencia de violencia doméstica local u oficina de servicios legales pueden ayudarla. Llame a los números que se encuentran en el reverso de este folleto.

¿QUÉ PASA SI SOY UN INMIGRANTE INDOCUMENTADO?

Si usted es inmigrante indocumentado y víctima de abuso, usted podría aplicar por estatus legal debido a ese abuso, (llame a un programa de servicios legales para más información). Si usted aplica para estatus legal bajo la Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA) o para una Visa U (aunque usted aún no haya sido aprobado) o si usted es víctima de trata, usted puede ser elegible para los beneficios públicos y debería presentar una aplicación si está interesada. Usted debe anexar prueba que la inmigración recibió sus papeles, que usted aplicó o que la aprobaron, o en el caso de la Visa T, al menos una declaración de su intención de aplicar. No se necesitaría un número de seguro social.

Si usted aún no ha aplicado para la residencia, contacte a uno de los defensores de inmigración en el reverso de este folleto sobre sus derechos como sobreviviente del abuso.

DE QUÉ SE TRATA EL "DEEMING"

El Condado asumirá que usted tiene acceso a cualquier dinero o propiedad que su patrocinador tenga (esto se llama “deeming”). Si su patrocinador la ha abusado, usted puede evitar el "deeming". Contacte a un defensor de inmigración o técnico de elegibilidad para más información.

¿QUÉ PASA SI QUIERO TRABAJAR?

Si usted quiere trabajar pero tiene miedo que su pareja la aceche en su empleo, o necesita tomar tiempo libre para ir a la corte o para tratar otras necesidades relacionadas con el abuso, usted podría crear un plan Welfare-to-Work que le permita hacer esto

- ◆ El condado debe proveer una manera segura para que usted trabaje creando planes de trabajo y educación que usted pueda seguir de manera segura.
- ◆ Su participación en los servicios de abuso doméstico (por ejemplo, grupos de apoyo u obteniendo una orden de alejamiento) ¡puede contar como trabajo!

PROGRAMA DE DIRECCIÓN CONFIDENCIAL PARA ESTAR SEGURO EN CASA

Si usted es una víctima de abuso, puede conseguir información de cómo obtener una dirección confidencial llamando al número GRATIS:
1-877-322-5227